



POSADAS, 15 de Diciembre de 2010

VISTO: El Expediente S01:0001456/2010, por el cual la Secretaría General Académica solicita se otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título de "Licenciado en Trabajo Social – Ciclo de Complementación Curricular", y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución CS. N° 043/10 se aprobó el Programa denominado "Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Trabajo Social", que se desarrollará en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

QUE, a fs. 23, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria ha realizado observaciones advirtiendo que el alcance "dirigir y desempeñar funciones de docencia..." es privativo de todo aquel que obtenga título de "Profesor" ya que remite a la "Docencia".

QUE, tomado conocimiento de lo observado, la Secretaría General Académica, en total acuerdo con la Directora de la Carrera y autoridades de la Facultad donde se desarrollará la misma, propone adecuar el alcance antes mencionado, atendiendo a lo solicitado por el Ministerio, sin modificar el Proyecto Curricular ni la carga horaria.

QUE, de esta manera, los alcances del título correspondientes al Ciclo de Complementación Curricular de la citada Carrera serán idénticos a los aprobados recientemente por Resolución Ministerial N° 1085 /10 para la Carrera de Grado "Licenciatura en Trabajo Social", que se desarrolla en la misma Facultad.

QUE, el tema fue tratado sobre tablas por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/10, efectuada el día 17 de Noviembre de 2010 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el Anexo de la Resolución CS. N° 043/10 de fecha 30 de Julio de 2010, fs. 11, en donde dice: "Alcances del Título: DIRIGIR y DESEMPEÑAR funciones de docencia, extensión e investigación y otras tareas en áreas académicas de formación profesional a fines a las ciencias sociales", el que quedará redactado: "DIRIGIR y DESEMPEÑAR funciones de extensión e investigación y otras tareas en áreas académicas de formación profesional a fines a las ciencias sociales", según consta en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- COMUNICAR al Ministerio de Educación a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° 089/10

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
ING. FTAL. (M. Ss.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones